

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2002**  
**ORDEN DEL DIA N° 1642**

**COMISIONES DE ENERGIA  
Y COMBUSTIBLES, DE RECURSOS  
NATURALES Y CONSERVACION  
DEL AMBIENTE HUMANO Y DE COMERCIO**

**Impreso el día 26 de noviembre de 2002**

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2002

SUMARIO: **Plan** estratégico de explotación de recursos no renovables. Elaboración. **Rial**. (5.158-D.-2002.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga elaborar un plan estratégico de explotación de recursos no renovables, fijando un cupo para las exportaciones de crudos y combustibles; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo elabore un plan estratégico de explotación de recursos no renovables, que tenga como objetivo permanente el aumento de reservas comprobables.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

*Arturo P. Lafalla. – Luis J. Jalil. – Héctor R. Romero. – José R. Martínez Llano. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Miguel R. D. Mukdise. – Gustavo D. Di Benedetto. – Graciela Gastañaga. – Oscar F. González. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T.*

*Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Jorge L. Bucco. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraquirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Julio Larreguy. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Mirta E. Rubini. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Ovidio O. Zúñiga.*

Disidencia total:

*Encarnación Lozano.*

**Fundamentos de la disidencia total de la señora  
diputada Encarnación Lozano**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de fundamentar mi disidencia con el proyecto de declaración, registrado bajo el expediente 5.158-D.-02, dictaminado por la Comisión de Energía y Combustibles, de la cual soy miembro integrante.

Mediante dicho proyecto se solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un plan estratégico para la explotación de los recursos no renovables, teniendo como objetivo el aumento de las reservas comprobables. Aunque en la parte declarativa no se lo menciona, de los fundamentos surge que los recursos en cuestión son los hidrocarburos.

En primer término cabe señalar que la disidencia no está dirigida al establecimiento de pautas para la explotación racional de un recurso que además de ser no renovable, posee un alto significado en relación al desarrollo económico del país. Muy por el contrario, apoyamos que la producción sea realizada de la manera indicada, así como también la ampliación de las reservas. La aplicación de políticas en ambos sentidos, sin duda traería aparejados beneficios para la Nación y particularmente a las provincias productoras que son las propietarias del recurso.

Es en razón de esta última afirmación que se expresa el desacuerdo con el proyecto, pues tal como el mismo está planteado se requiere del Poder Ejecutivo nacional la toma de decisiones respecto de un recurso cuyo dominio no le pertenece. La reforma constitucional del año 1994 reconoce expresamente en su artículo 124 que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Este reconocimiento tiene un largo camino recorrido, pues el reclamo de las provincias sobre la propiedad de los hidrocarburos data casi desde el mismo momento en que la Nación decide que los mismos corresponden a su jurisdicción. Recién en el año 1992 se obtiene el reconocimiento parcial sobre los yacimientos de hidrocarburos, mediante la ley 24.145 –federalización de hidrocarburos y privatización de YPF S.A.–, que transfiere los mismos a las provincias en cuyos territorios se encuentran.

Esta misma ley estableció la constitución de una comisión cuya finalidad era redactar un proyecto de ley para modificar y adecuar la ley 17.319 a las disposiciones instauradas en ella. Lamentablemente el objetivo no fue cumplido, sin embargo, fueron muchos los legisladores que presentaron proyectos durante este tiempo, aunque hasta ahora no se ha logrado sancionar una ley que perfeccione a la vieja Ley de Hidrocarburos.

La inclusión del mencionado artículo 124 en la Constitución Nacional no deja dudas sobre a quién corresponde el dominio del recurso, motivo por el cual corresponde a la jurisdicción que lo ejerce la determinación de los cursos de acción sobre su explotación. Ello no es un obstáculo para que se acuerden políticas entre la Nación y las provincias que tiendan a los objetivos pretendidos, pero no puede aceptarse que el dictado de las mismas sea competencia exclusiva del gobierno nacional.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*Encarnación Lozano.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Arturo P. Lafalla.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La devaluación de la moneda argentina a principios de enero del corriente año implica una serie de situaciones extraordinarias para las empresas, en particular las del sector petrolero.

Así, buena parte de ellas se encuentran endeudadas en dólares en el exterior o bien deben remesar dividendos en divisas a sus casas matrices. Tanto en un caso como en el otro, es grande la tentación de aumentar las exportaciones de crudos y de combustibles para lograr hacerse de divisas.

Esta, que sería una práctica comercial lógica y equilibrada en un contexto de equilibrio cambiario, se convierte en un grave peligro para el futuro desarrollo del país de no aumentarse las reservas comprobables y rentables de petróleo.

Si a esta situación le sumamos el proyecto de venta de PECOM a la estatal brasileña Petrobras, compañía abastecedora de un mercado tan importante como el del Brasil, comprenderemos el peligro que se cierne sobre las futuras generaciones de argentinos, que no contarán con los recursos energéticos necesarios, debiéndolos importar, si paralelamente a la explotación no se realizan los cateos imprescindibles.

No es que nos opongamos a la libre empresa o pretendamos la renacionalización de las compañías petroleras, sino que se establezca la proporción entre la exportación de nuestros recursos no renovables, no sólo el petróleo, y un adecuado aumento de las reservas que permita un horizonte de autoabastecimiento sustentable.

A pesar de la crisis por la que atraviesa el país, donde las regulaciones parecieran fuera de lugar ante la necesidad de incrementar la actividad económica, no podemos hipotecar nuestro futuro, por ello es que solicito la anuencia de mis pares para sancionar el presente proyecto.

*Osvaldo H. Rial.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo elabore un plan estratégico de explotación de recursos no renovables.

Asimismo, en ese marco, que fije un cupo para las exportaciones de crudos y combustibles, relacionándolas con el aumento de reservas comprobables.

*Oswaldo H. Rial.*